

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**897** FUNESPAÑA, S.A.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
SERVICIOS DE EMPRESAS MORTUORIAS  
PONTEVEDRESAS, S.A.U.  
HIJOS DE LUIS SANTOS, S.L.U.  
FUNERARIA CRESPO, S.L.U.  
FUNEGRUP, S.L.U.  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales (en adelante, la "LME"), se hace público que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Funespaña, S.A." (Sociedad Absorbente), celebrada el 13 de Febrero de 2.014, se acordó, por mayoría de un 84,712 % del capital social asistente a la misma, la Fusión por Absorción de "Servicios de Empresas Mortuorias Pontevedresas, S.A.U.", "Hijos de Luis Santos, S.L.U.", "Funeraria Crespo, S.L.U." y "Funegrup, S.L.U" (Sociedades Absorbidas) por parte de la sociedad "Funespaña, S.A." (Sociedad Absorbente).

Dado que "Funespaña, S.A." (Sociedad Absorbente) es titular de forma directa del 100 % del capital social de las mercantiles "Servicios de Empresas Mortuorias Pontevedresas, S.A.U.", "Hijos de Luis Santos, S.L.U.", "Funeraria Crespo, S.L.U." y "Funegrup, S.L.U" (Sociedades Absorbidas), no es necesaria la aprobación de la Fusión por las Juntas Generales de las Sociedades Absorbidas, tal y como dispone el artículo 49.1.4 de la LME.

De esta manera, "Servicios de Empresas Mortuorias Pontevedresas, S.A.U.", "Hijos de Luis Santos, S.L.U.", "Funeraria Crespo, S.L.U." y "Funegrup, S.L.U" (Sociedades Absorbidas) se integrarán en "Funespaña, S.A." (Sociedad Absorbente), la cual adquirirá por sucesión, a título universal, la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las Sociedades Absorbidas, que se extinguirán mediante su disolución sin liquidación.

Por último, en virtud de lo establecido en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar:

El derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades que participan en la Fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como los Balances de Fusión.

El derecho de oposición a la Fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes contado desde la fecha en que se publique el último anuncio de fusión.

Madrid, 18 de febrero de 2014.- Doña María Concepción Mendoza Calvo, Secretaria del Consejo de Administración de "Funespaña, S.A." y Secretaria Consejera de "Servicios de Empresas Mortuorias Pontevedresas, S.A.U."; don Ángel Valdivia Gerada, Administrador Solidario de "Hijos de Luis Santos, S.L.U."; don Juan A. Valdivia Gerada, Administrador Solidario de "Funeraria Crespo, S.L.U."; y don Alberto Ortiz Jover, Administrador Único de "Funegrup, S.L.U."

ID: A140007935-1